



Colombia Compra Eficiente

Bogotá D.C., 6 de junio de 2018

Bogotá D.C., 06/06/2018

Señor
Hernán Felipe Álvarez Rojas
Jefe Centro Administrativo y Contable del Ejército
Ejército Nacional- Centro Administrativo y Contable
Carrera 50 No- 18-52, Puente Aranda Brigada Logística No 1
La Ciudad

**COLOMBIA COMPRA
EFICIENTE**

Rta No.: 2201811000005135
Fecha Rta: 07/06/2018 - 14:01
Anexos: No Con Copia: No



Asunto: Respuesta radicado No. 20184360858301: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-29-57 (Radicado Interno 4201811000004294)

Estimado señor Álvarez:

Atendiendo a la solicitud elevada por usted en el oficio en asunto, Colombia Compra Eficiente aclara lo siguiente:

1. El reporte de posible incumplimiento durante la ejecución de la Orden de Compra 22313, ha sido recibido a través de los siguiente radicados: 4201811000002764, 4201814000002709, y 4201811000003304 los cuales fueron contestados por Colombia Compra Eficiente a los correos diana.garcia@ejercito.mil.co; s4@esing.edu.co y mensajeriacenacing@ejercito.mil.co , los cuales se adjuntan al presente oficio.
2. Como podrá evidenciarse en las respuestas enviadas respecto del posible incumplimiento por parte del Proveedor International Trading Company S.A.S. durante la ejecución de la Orden de Compra 22313, Colombia Compra Eficiente ha manifestado que a la fecha no se puede iniciar el procedimiento administrativo conminatorio y sancionatorio el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por las siguientes razones:
 - a. *Iniciando la ejecución de la Orden de Compra, la Entidad Compradora solicitó al Proveedor que llevara a cabo actividades que no se encuentran definidas dentro de las obligaciones del Acuerdo Marco, entre ellas:*
 - (i) *Consolidar las tallas del personal (Anexo 1): El Anexo 7 del Acuerdo Marco, "Protocolo del Punto Virtual", establece que los Proveedores deben disponer en su Punto Virtual la curva de tallas y el instructivo para que los Beneficiarios. Con esta información los Beneficiarios deberán seleccionar la talla al momento de hacer uso del Punto Virtual del Proveedor, y no es obligación de este último hacer una consolidación de tallas.*
 - (ii) *Hacer la redención masiva a través del Punto Virtual (Anexo 2 correo del 23 de enero de 2018): La Entidad envía una lista de Excel con los Beneficiarios y tallas de cada uno para que el Proveedor haga la redención. Colombia Compra Eficiente le recuerda que no es obligación del Proveedor hacer la redención. La redención es una obligación o responsabilidad de la Entidad Compradora y/o los Beneficiarios, según lo determine la Entidad.*



- b. *En respuesta al correo enviado el día 16 de abril de 2018 por la administradora del Acuerdo Marco, Vivian Rocío Flórez Hoyos, Diana García informa que el Proveedor no ha enviado el usuario y la clave para poder hacer la redención y que no es posible ingresar al Punto Virtual sin esta información. Con base en esto, la Administradora del Acuerdo Marco solicitó al Proveedor informar por qué no había enviado la información de usuario y clave para ingreso al Punto Virtual (Anexo 3).*

A la solicitud anterior, y en correo enviado el 20 de abril de 2018 (Anexo 4), el Proveedor manifestó que el usuario y clave para la redención masiva que solicitó la Entidad, ya había sido enviado a través de correo electrónico de 4 de diciembre de 2017 (Anexo 4.1 y 4.2), y que a 20 de abril de 2018, aún no se evidenciaba en el Punto Virtual ninguna redención (Anexo 4). Por lo cual, y conforme a lo definido en la cláusula 8.4, en vista de que la Entidad Compradora no había iniciado la redención, los tiempos de entrega aún no sea habían iniciado.

Esta información fue remitida el 20 de abril de 2018 a través de correo electrónico a Diana García (Anexo 5), y nuevamente por solicitud de ella fueron reenviados el usuario y la contraseña los días 23 y 24 de abril de 2018 (Anexo 6).

- c. *Solo hasta el 26 de abril de 2018 Diana García confirma a la administradora del Acuerdo Marco, que solo hasta esa fecha la Entidad Compradora culminó de manera exitosa la redención de la Orden de Entrega y que conforme a lo establecido en la tabla 2 de la cláusula 8.4 del Acuerdo Marco, la entrega del Vestuario debía hacerse el 26 de mayo de 2018.*

Teniendo en cuenta las situaciones expuestas anteriormente, y las fechas en la que la Entidad Compradora reportó el posible incumplimiento por parte del Proveedor, Colombia Compra Eficiente evidenció e informó de manera oportuna que no existían las pruebas suficientes para iniciar el procedimiento que establece la ley. Además, manifestó a la Entidad Compradora que había falencias de su parte, respecto de la ejecución de la Orden de Compra 22313.

De otro lado, y con respecto al oficio con radicado número 20184360505891:MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DIADQ-CADCO-29-57 (radicado interno 4201811000003005), Colombia Compra Eficiente aclara que el mismo fue resuelto y enviados de forma física a la dirección carrera 50 No 18-92 Brigada Logística No 1, dentro de los términos que establece la ley bajo los siguientes radicados:

Radicado de entrada	Radicado de salida	Fecha de salida	Tema	No Anexo
42018111000003005	2201811000004029	9/5/2018	Inconvenientes SECOP II	Anexo 7
42018111000003005	2201811000003493	25/4/2018	Inconvenientes AM Dotaciones II	Anexo 8





Colombia Compra Eficiente

No obstante, estos fueron devueltos a la empresa Urbanex, ya que no había ninguna persona que hiciera la recepción de los mismos, lo cual puede verificarse en el soporte enviado por la transportadora (Anexo 9).

Esta respuesta fue remitida nuevamente por correo electrónico el 23 de mayo de 2018 a los siguientes destinatarios: john.noya@ejercito.mil.co; jokenodu@gmail.com y dicen@ejercito.mil.co .

Finalmente, y lo que respecta al oficio con radicado número 20181971923013 MDI-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COLOG-DADQ-CADCO-CENAC-B-ING -29-61, Colombia Compra Eficiente informa que no encuentra registro o en su sistema de gestión de PQRS este oficio, por lo que atentamente solicita informar al correo electrónico vivian.florez@colombiacompra.gov.co, el número de radicado con el cual fue recibido y copia del mismo, en aras de poder hacer seguimiento y enviar una copia de la respuesta emitida por esta Entidad.

Atentamente,

Marielena Roza Covaleda
Subdirectora de Negocios.

Proyectó: VRFH
Revisó: SAPA

